



NOTIFICACIÓN

Revisión

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Autorizaciones especiales para plaguicidas naturales y sintéticos.
5. Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): Modifica Resolución N°9.074 de 2018 y Resolución N°1.557 de 2014 en el sentido de incorporar y actualizar autorizaciones especiales para plaguicidas naturales y sintéticos; (11 página(s), en español) Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2026/TBT/CHL/26_00186_00_s.pdf https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Borrador-modif.-resoluciones-9074-y-1557---20-12-2025.pdf Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl
6. Descripción del contenido: La medida notificada responde a la necesidad de actualizar los requerimientos exigibles por el SAG para los plaguicidas microbianos de la Resolución N.º 9.074/2018, armonizándolos con la normativa de la Resolución N.º 1.557/2014 e incorporando nuevas autorizaciones especiales para plaguicidas naturales y sintéticos. Además, se añaden definiciones y términos introducidos en normativas recientes, y se regulan la digitalización de documentos y el uso de firmas electrónicas avanzadas, entre otros. Mayores detalles pueden ser revisados en el documento adjunto a esta notificación.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Protección del medio ambiente

8. Documentos pertinentes:

- Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero;
- Decreto con Fuerza de Ley R.R.A. N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal;
- Decreto Ley N° 3.557, Sobre Protección Agrícola;
- Ley N° 4.601, sobre Caza;
- Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial;
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y certificación de dicha firma;
- Ley N° 20.089, que Crea el Sistema de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas;
- Ley N° 20.711 que Implementa la Convención de la Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla), adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos;
- Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado;
- Decreto Supremo N° 719, de 1989, que Promulga el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus Anexos I y II;
- Decreto Supremo N° 238, de 1990, que Promulga el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, de 16 de septiembre de 1987;
- Decreto Supremo N° 37, de 2005, que Promulga el Convenio de Róterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y ;
- Decreto Supremo N° 38, de 2005, que Promulga el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ;
- Decreto N° 181 de 2002, del Ministerio Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.799;
- Decreto N° 261 de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de certificados de firma digital con la República Argentina y el protocolo adicional que lo incorpora al Acuerdo de Complementación Económica N° 16;
- Decreto N° 73 de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el reglamento que establece la forma, características y registro de las escrituras públicas otorgadas a través de medios electrónicos y protocolización de los documentos electrónicos, según lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo a lo previsto en el artículo 409 bis del Código Orgánico de Tribunales, incorporado por la ley N° 21.394;
- Decreto N° 228 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros;
- Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento que regula la forma en que los procedimientos administrativos deberán expresarse a través de medio electrónicos, en las materias que indica, según lo dispuesto en la ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado;
- Decreto N° 183 de 2025 que establece el orden de subrogación del Servicio Agrícola y Ganadero;

- Resolución N°s 1.557 de 2014 que establece las Exigencias para la autorización de plaguicidas;
- Resolución 1.400 de 2015 que establece la prorroga entrada en vigencia de resolución N° 1.557, de 2014;
- Resolución 7.542 de 2017 que establece Condiciones y requisitos para autorizar la fabricación de plaguicidas solo para exportación;
- Resolución 5.392 de 2009 que establece la Denominación y códigos de formulación de plaguicidas;
- Resolución 6.666 de 2009 que establece Disposiciones para autorizar el uso de plaguicidas en cultivos menores;
- Resolución 1.297 de 2007 que establece normas para el ingreso de feromonas de monitoreo de plagas cuya regulación compete al Servicio Agrícola y Ganadero;
- Resolución 1.404 de 2003 que establece Normas para el ingreso de patrones analíticos de plaguicidas cuya regulación compete al Servicio Agrícola y Ganadero;
- Resolución 1.038 de 2003 que Aprueba procedimientos de internación y formulación nacional de plaguicidas de uso agrícola;
- Resolución 92 de 2002 establece normas para ingreso de muestras de plaguicidas para experimentación;
- Resolución 2.229 de 2001 que establece Normas de ingreso de material biológico y deroga resoluciones que indica;
- Resolución 2.195 de 2000 que establece los Requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola;
- Resolución 2.196 de 2000 que establece la Clasificación toxicológica de plaguicidas de uso agrícola;
- Resolución 2.198 de 2000 que establece protocolos para ensayos con plaguicidas;
- Resolución 9.074 de 2018 que establece condiciones y requisitos para autorizar plaguicidas microbianos para comercialización;
- Resolución 1.055 de 2022 que autoriza plaguicidas para uso especial en aeronaves;
- Resolución 2.082 de 2022 que establece Condiciones y requisitos para la autorización de semioquímicos para el control de plagas;
- Resolución 7.128 de 2022 que modifica resolución N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas;
- Resolución 6.152 de 2023 que establece Condiciones y requisitos para la autorización de plaguicidas naturales químicos a partir de extractos naturales de baja preocupación de origen vegetal, microbiano, animal, mineral y fermentación biológica para el control de plagas y modifica resoluciones que indica, todas del Servicio Agrícola y Ganadero;
- Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

Notificaciones pertinentes:

- [G/TBT/N/CHL/705](#)

9. Fecha propuesta de adopción: 80 días desde la fecha de publicación de la notificación.

Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: A su publicación en el Diario Oficial

10. Presentación de observaciones

Fecha límite para la presentación de observaciones: 13 de marzo de 2026

[X] 60 días a partir de la fecha de notificación

Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl